PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "EL SANTUARIO OBRA DE TODOS"

Texto resumido para publicación

Mediante el **ACUERDO № 012 DEL 9 DE MAYO DE 2008.** SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2011. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL SANTUARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS QUE CONFIERE EL NUMERAL 2º. DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 152 DE 1994 Y

ACUERDA

Artículo 1º. ADOPCION: Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de EL SANTUARIO, cuyo texto es el siguiente:

GENERALIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La formulación del plan de desarrollo "EL SANTUARIO OBRA DE TODOS" se centra en los siguientes puntos:

- Mejorar la calidad de vida a través de un servicio educativo con cobertura, calidad y equidad, haciendo énfasis en infraestructura, dotación, equipamiento y capacitación de agentes educativos.
- En salud la meta principal es avanzar en la calidad y el número de servicios que se prestan y sobre todo en los niveles de prevención implementando jornadas de salud donde participen el mayor número de profesionales del área, para proteger, entre otros asuntos, la audición, la visión, salud oral, la maternidad saludable, la hipertensión y la salud integral con jornadas de vacunación adoptando el Plan Territorial de Salud Municipal de acuerdo a la Ley 1122/2007, Decreto 3039/2007 y Resolución 425/2008.
- Convertir el municipio de El Santuario en un polo de desarrollo entre el oriente cercano y lejano del departamento de Antioquia, creando las ventajas competitivas necesarias.
- Impulsar el desarrollo tecnológico y jalonar constantemente la innovación integral entre los diferentes entes de carácter privado y público.
- Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales que permitan un equilibrio sostenible entre el crecimiento poblacional y su posible desarrollo, partiendo de una de las premisas principales de los ambientalistas, definidas como las tres "R", Recicle, Reutilice y Reduzca.
- Fomentar y apoyar la cultura ciudadana.
- Practicar en la medida de lo posible la planeación preventiva, y agregarle a ello la participación de toda la comunidad Santuariana, sin ningún tipo de exclusión, haciendo hincapié en: fortalecimiento institucional, rendición de cuentas, presupuesto participativo, gestión de recursos y sobre todo implementar relaciones con los diferentes entes municipales, departamentales, nacionales y si es posible a nivel internacional.
- Generar mecanismos que regulen el desarrollo urbanístico y rural.
- Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2010- 2020 teniendo en cuenta la realidad económica y social no solo de Colombia, Antioquia sino del municipio de El Santuario.

- Realizar obras de infraestructura que garanticen la competitividad del municipio a nivel regional, departamental y nacional.
- En seguridad ciudadana se priorizara la prevención del delito, recuperación del espacio publico para el goce de la comunidad.
- La prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar es prioridad de la administración municipal para la recuperación del núcleo familiar.
- En el sector deportivo dar cumplimiento a la Ley 181 de 1995 "Ley del Deporte" y Decretos reglamentarios.
- Sostenibilidad y mejoramiento continúo del sistema de gestión de la calidad ISO 9001 versión 2000.
- Certificación y sostenibilidad en la norma de gestión publica NTC-GP-1000.
- Sostenibilidad del modelo estándar de control interno (MECI).

"EL SANTUARIO OBRA DE TODOS".

2008-2011.

FUNDAMENTACION LEGAL DEL PLAN DE DESARROLLO

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), precisa los elementos básicos de la planeación en las diferentes unidades territoriales y define los principios, los tiempos, las instancias, los procedimientos y las autoridades competentes para la aprobación de los diferentes planes. La ley 152/94 introdujo el elemento de la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo y le entrega al municipio herramientas importantes para que fortalezca su gobernabilidad mediante la planeación participativa del desarrollo.

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO

El plan de desarrollo del municipio se basa en los siguientes principios: Inclusión, transparencia, participación, eficiencia, igualdad, eficacia, gestión financiera y mejoramiento continuo.

El plan de desarrollo municipal cumple su función como guía de la administración y enmarcado dentro de las normas que lo rigen busca una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio esto se lograra sobre los siguientes pilares fundamentales:

- Proceso participativo donde se incluye toda la comunidad, buscando la formación de mejores ciudadanos, mas educados que participen en la construcción de su futuro.
- Debe crear conciencia sobre la importancia de quererse a si mismo y al entorno que lo rodea.
- Contribuir con la construcción de una sociedad democrática, para lo cual debe emprender acciones deliberadas, que fortalezcan el capital humano y el capital social.

- Ser equitativo y brindar oportunidades para el acceso de todos a los bienes y servicios que produce la sociedad.
- Garantizar la continuidad de procesos impulsados en el municipio y la región
- Uso de medios y herramientas eficaces para proteger los recursos naturales para el disfrute de las actuales y futuras generaciones.
- Incrementar la capacidad de gestión y la autonomía local y, al mismo tiempo, propiciar su articulación a la región y al país con una visión global.
- Promover los valores de la solidaridad y la cooperación desde la familia, núcleo fundamental de la sociedad, y desde la escuela, como espacio de socialización, con miras a la formación de seres humanos y de ciudadanos que sean actores del bienestar colectivo.
- Apoyar la transformación cultural del municipio respetando la diversidad.
- Ser integral, es decir que debe atender a los diferentes aspectos del ser humano y de la sociedad para garantizar la calidad y la dignidad de la vida.

DESARROLLO POLITICO: Seguridad y orden Publico, Convivencia pacífica, escuelas de gestión y liderazgo de lo público.

Se espera el compromiso de la ciudadanía, puesto que la seguridad es también producto del esfuerzo colectivo de la sociedad, guardando el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado -de velar por los derechos y libertades del ciudadano. Por tal razón, se promoverá la cooperación voluntaria y patriótica de los ciudadanos para la prevención de la delincuencia, impulsando: campañas de pedagogía ciudadana en temas de seguridad; frentes ciudadanos de seguridad, para la información pública sobre seguridad y la interacción del ciudadano con las autoridades para la prevención y atención del delito, dotar la fuerza publica de los elementos necesarios para el cumplimiento efectivo de su labor, instalación de alarmas, cámaras de vigilancia para disuadir a los delincuentes, avisar oportunamente a la comunidad y la policía que un hecho delictivo se esta llevando a cabo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Dotar de los instrumentos necesarios tanto a la ciudadanía como a la fuerza pública para la prevención y atención de hechos delictivos que afecten el goce de los derechos y libertades de la población en general.

DESARROLLO SOCIAL: Cultura, Juventud, Educación, Salud Pública, Adulto Mayor y Ancianos, Discapacidad, Vivienda, Organizaciones Comunitarias, Infancia y Adolescencia, Equidad de Género, Desarrollo de la Actividad Física, Deportiva y Lúdica.

Esta línea se dirige a potenciar la salud y el estado físico, las capacidades de los pobladores del municipio, de tal manera que como actores sociales plenos reciban el reconocimiento debido, hagan efectivos sus derechos sociales y culturales, y participen activamente en la construcción de una sociedad equitativa e incluyente, teniendo en cuenta condiciones de edad, género y físicomentales de la población.

Se propone adelantar importantes acciones en favor de la educación: Capacitar los docentes en áreas de su competencia, en el manejo de una segunda lengua (ingles), de dotar los establecimientos educativos de las herramientas necesarias tanto humanas, tecnológicas y de dotación, todo ello con criterios de calidad y pertinencia. Con el ánimo de aprovechar sinergias entre educación y salud, se fortalecerán acciones de educación con enfoque poblacional (niñez, adolescencia, juventud y se priorizarán las acciones definidas en el Plan Nacional de Salud Pública. Igualmente, se pondrá énfasis en el mejoramiento del cubrimiento en el régimen subsidiado, régimen contributivo y prestación de servicios a la población no cubierta. Inspección, vigilancia y control, para el cumplimiento de las competencias de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En vivienda se propende por mejorar la habitabilidad de estas dotándolas de elementos de los cuales carecen o que se encuentren en malas condiciones para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, en vivienda nueva se quiere con el acompañamiento del departamento construir vivienda de interés social para aliviar el déficit que actualmente se padece en el municipio.

Los grupos poblacionales serán atendidos no sólo en sus derechos fundamentales sino en sus necesidades específicas: niñez (nutrición y atención integral), juventud (deporte competitivo y recreativo, educación y formación para el empleo, mujer (salud sexual y reproductiva, violencia intrafamiliar, adulto mayor y ancianos (salud, participación y ocupación), discapacitados (salud e ingresos).

El deporte será fortalecido en la cobertura y desarrollo, unido a la recreación y la educación física, esto será logrado mediante la articulación de la actividad física con las instituciones educativas, además de brindar apoyo y acompañamiento a los deportistas que representen nuestro municipio en toda clase de competencias.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Propiciar la Inclusión social para lograr el desarrollo del ser humano mediante la igualdad en acceso a los servicios sociales, para lograr mejores niveles de vida de la población.

DESARROLLO ECONOMICO: Sector Agropecuario, Banco de Programas y Proyectos, Unidad Técnica de Emprendimientos, Turismo.

Se debe crear la cultura para los negocios, crear las condiciones adecuadas para hacer del emprendimiento y la asociatividad estrategias a favor del crecimiento y la generación de empleo, el impulso a sectores de gran apoyo a la generación de empleo en el municipio, como el agropecuario, y el de la confección. Partimos de la premisa de ser un municipio bien dotado de recursos naturales, pero los cuales no han sido explotados de manera adecuada por falta de capacitación y planificación, se deben desarrollar otros factores con ventajas más avanzadas: recursos humanos, capacidad técnica y tecnológica, infraestructura productiva, esquemas de organización empresarial, transformación de materias primas en productos elaborados con valor agregado mayor.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear las condiciones necesarias con infraestructura, personal capacitado, capital semilla y asistencia técnica para lograr posicionar al municipio como polo de desarrollo regional.

LINEA ESTRATEGICA 4:

DESARROLLO TERRITORIAL: Saneamiento Básico, Agua Potable, Malla Vial, Gestión Ambiental, Ordenamiento Territorial, Infraestructura Estratégica para el Desarrollo Económico, Control Urbanístico, Fortalecimiento de la Planeación Municipal, Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, Estadística Municipal, Espacio Público.

Esta línea se refiere al conjunto de intervenciones que sobre el territorio se realizan de manera que aseguren su articulación e integración por medio de infraestructuras y conectividad, el ordenamiento adecuado según los usos y políticas del suelo, la ocupación poblacional y la dotación de servicios, la sostenibilidad del medio ambiente junto con la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la consolidación de los que exhibiendo potenciales, requieren apoyos específicos y diferenciados para su desarrollo e integración a los circuitos departamentales y nacionales.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Contribuir a un Desarrollo territorial difundido, incluyente, articulado, interna y externamente y sustentable ambientalmente.

DESARROLLO INSTITUCIONAL: Secretaria de Transportes Y Transito, Autocontrol de la Gestión Pública, FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales), Finanzas Publicas, CLOPAD (Comité Local para la Atención de Desastres), Sistema de Gestión de la Calidad.

Los retos que tiene que enfrentar el municipio son grandes y requieren de una amplia participación de la sociedad, quien deberá apoyar aquellos programas que garanticen su tránsito por senderos de prosperidad. Sin embargo, la gobernabilidad del municipio deberá fundamentarse más en el consenso que le brinde la ciudadanía y menos en la capacidad para resolver problemas. En ella, la promoción e impulso a las diversas formas de organización de la sociedad civil y el estímulo a su participación se constituyen en la mejor forma de fortalecimiento de la democracia y consolidación de sus instituciones.

En este sentido el Desarrollo Institucional del municipio parte de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad. El cambio fundamental esta dado por aquellas acciones orientadas a modernizar al gobierno municipal bajo una connotación más democrática, haciendo posible que la gestión pública se enfoque hacia a una cultura de ciudadanos, con un énfasis mayor en la relación del Estado con la sociedad civil. Esta es la idea que orienta a la administración a estimular las alianzas entre las diversas formas de organización social y a ampliar sus escenarios participación.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fortalecer la administración municipal para brindar más y mejores servicios y así consolidar un clima de confianza entre Gobierno y Sociedad.

RAÚL GÓMEZ GIRALDO

Alcalde Popular.

Artículo 2º. OBLIGATORIEDAD. La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, deben estar en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

Artículo 3º. Los programas, y proyectos que conforman el Plan Cuatrianual de Inversiones 2008 – 2011, que representen aportes a entidades privadas sin animo de lucro para impulsar actividades de interés social, se ejecutaran con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y los decretos 777 y 1403 de 1992.

Artículo 4º. Facultase al Alcalde Municipal para realizar modificaciones y movimientos presupuéstales en las asignaciones de los programas y contenidos en el Plan Cuatrianual de Inversiones 2008 – 2011, hasta por un valor equivalente al del valor asignado al respectivo programa o subprograma, cuando éstos no puedan ejecutarse por razones de orden legal, técnico, ambiental o de orden público. Si las modificaciones y movimientos superan el 100% del valor asignado al respectivo programa o subprograma se requerirá acuerdo municipal.

PARAGRAFO: para el ejercicio de esta facultad, el Alcalde deberá convocar a la Comisión del Plan del Concejo Municipal para que emita concepto.

Artículo 5º. Los programas y proyectos contenidos en el Plan Cuatrianual de Inversiones 2008 – 2011 que hacen parte del Programa de Gobierno aprobado por votación popular directa, se consideran como prioritarios en todos los sectores de la actividad administrativa.

Artículo 6º. Las partidas globales contenidas en el Plan Cuatrianual de Inversiones se distribuirán por el Alcalde bajo el criterio de la equidad social y territorial, con la flexibilidad necesaria para atender las demandas de las comunidades, así como las solicitudes formuladas por el Consejo Municipal de Planeación. Los proyectos incluidos en el respectivo decreto de distribución deberán contar con el concepto favorable de la oficina de Planeación municipal sobre la conveniencia técnica, social y económica de los mismos.

Artículo 7º. La Comisión del Plan y de presupuesto del Concejo Municipal tendrá a su cargo el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y rendirá informes a la corporación de acuerdo con el reglamento del Concejo.

Artículo 8º. El Plan Anual de Inversiones (POAI) guardará estricta concordancia con el Plan Cuatrianual de Inversiones 2008 – 2011 y para su modificación se aplicarán las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y en el presente Acuerdo.

Artículo 9º. VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto oficial del concejo municipal a los 9 días del mes de Mayo de 2008. Luego de haber sido aprobado en varios debates; el primero en comisión y los segundos en plenaria con modificaciones, celebrados en distintas fechas y en periodo extraordinario y ordinario.

JAIME ZULUAGA RAMIREZ

ALBA ALICIA GOMEZ

Presidente

secretaria.

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.

ALBA ALICIA GOMEZ

Secretaria.